

	MANUAL DE CONVIVENCIA	CÓDIGO: SST-62
		VERSIÓN: 0
		FECHA: 17/09/2025

1. PRESENTACIÓN

En ING INGENIERIA S.A.S., creemos en el respeto por la dignidad humana, la inclusión y la diversidad. Este manual orienta las relaciones laborales hacia una convivencia sana, libre de acoso, violencia o discriminación, y promueve la corresponsabilidad de empleadores y trabajadores en la construcción de ambientes laborales seguros y respetuosos.

2. OBJETIVO

Identificar las conductas no aceptables dentro del entorno laboral, de acuerdo con la normatividad vigente, con el fin de orientar a los trabajadores y empleadores sobre las acciones o comportamientos que pueden vulnerar la convivencia y el respeto en el trabajo.

3. ALCANCE

Aplica a todas las personas vinculadas a la empresa: trabajadores, contratistas, aprendices, proveedores, visitantes y cualquier persona que mantenga relación laboral o contractual con la organización.

4. CONDUCTAS NO ACEPTABLES

Trato irrespetuoso y maltrato

- Gritar, insultar o usar palabras ofensivas con compañeros o subordinados.
- Regañar o humillar públicamente a otra persona.
- Usar apodosos o sobrenombres que afecten la dignidad del trabajador.
- Hacer comentarios despectivos sobre la raza, género, edad o religión de alguien.

Acoso y hostigamiento

- Repetir comentarios o acciones que generen miedo, humillación o angustia.
- Amenazar con sanciones, despidos o traslados sin justificación.
- Enviar mensajes intimidatorios o de acoso a través de correo, chat o redes internas.
- Asignar tareas imposibles o desproporcionadas para provocar el fracaso de un compañero.

Abuso de autoridad

- Utilizar la posición jerárquica para intimidar o manipular a subordinados.
- Imponer decisiones o castigos arbitrarios sin justificación.
- Negar injustificadamente permisos, licencias o vacaciones.
- Favorecer o perjudicar empleados por afinidad personal, política o familiar.

Descalificación profesional

- Ridiculizar ideas, propuestas o errores de otros frente al grupo.



	MANUAL DE CONVIVENCIA	CÓDIGO: SST-62
		VERSIÓN: 0
		FECHA: 17/09/2025

- Cuestionar públicamente la capacidad o conocimientos de un trabajador.
- No reconocer el trabajo o méritos de los demás de forma intencional.

Ciberacoso y conductas digitales indebidas

- Difundir rumores, memes o imágenes ofensivas sobre compañeros o superiores.
- Publicar información interna o privada sin autorización.
- Excluir o aislar a una persona en grupos virtuales de trabajo.
- Usar medios institucionales para enviar contenido sexual, político o discriminatorio.

Acoso sexual

- Realizar insinuaciones, propuestas o gestos de connotación sexual no consentidos.
- Hacer “piropos”, chistes o comentarios sobre el cuerpo o la apariencia de otra persona.
- Ofrecer beneficios laborales a cambio de favores sexuales.
- Invadir la privacidad o el espacio personal de manera inapropiada.

Discriminación y falta de inclusión

- Burlarse o excluir a personas por su orientación sexual o identidad de género.
- Negar el uso del nombre social o del baño acorde con la identidad de género.
- Hacer comentarios o bromas sobre la comunidad LGBTIQ+.
- Desconocer o desvalorizar la diversidad cultural, religiosa o generacional.

Obstrucción o entorpecimiento laboral

- Retener información, materiales o herramientas necesarias para el trabajo.
- Ocultar errores propios y culpar a otros.
- Negarse a colaborar o sabotear el trabajo en equipo.

Deshonestidad y falta de ética

- Alterar o falsificar documentos, reportes o registros.
- Usar información confidencial con fines personales.
- Aceptar sobornos o favores a cambio de beneficios laborales.
- Usar el tiempo o recursos de la empresa para actividades personales.

Incumplimiento de normas y obligaciones

- Llegar tarde de forma reiterada o ausentarse sin justificación.
- No usar los elementos de protección personal (EPP) cuando la tarea lo requiere.
- No seguir las normas de seguridad, higiene y salud en el trabajo.
- Incumplir las políticas internas de confidencialidad, datos personales o ética.



	MANUAL DE CONVIVENCIA	CÓDIGO: SST-62
		VERSIÓN: 0
		FECHA: 17/09/2025

Comportamientos que afectan la convivencia

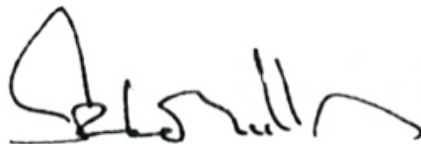
- Difundir chismes o rumores sobre otros compañeros.
- Negarse a participar en reuniones o actividades obligatorias.
- Mantener actitudes negativas o conflictivas de manera constante.
- Consumir alcohol o sustancias psicoactivas en horas laborales.

El presente manual representa el compromiso institucional de la empresa con la construcción de un entorno laboral basado en el respeto, la dignidad humana y la sana convivencia. Su aplicación es de carácter obligatorio para todos los trabajadores, contratistas y colaboradores, quienes deben promover relaciones fundamentadas en la tolerancia, la inclusión y la comunicación asertiva.

La prevención del acoso, la discriminación y cualquier forma de violencia laboral no depende únicamente de las normas, sino del comportamiento ético, empático y responsable de cada miembro de la organización. Todos somos corresponsables de mantener un ambiente de trabajo seguro, equitativo e incluyente, donde prevalezca el diálogo, la cooperación y el respeto mutuo. De esta manera, fortalecemos una cultura organizacional positiva que promueve el bienestar y el desarrollo integral de las personas.

Aprobado por la Gerencia General el 17 de Septiembre de 2025.

Este manual entra en vigencia a partir de su publicación y deberá ser conocido y aplicado por todo el personal vinculado a la empresa.



CARLOS ALBERTO BELLO AVENA
Representante Legal